



NFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito de contestación de la demanda presentada el Curador Ad Litem de la pasiva, el cual fue radicado el día 18 de mayo de 2021, dentro del término conferido para ello. Para proveer. Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	SARAY CLAVIJO PABON
RADICADO:	680014189001-2020-00079-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 422
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, de la excepción de fondo propuesta por el Curador Ad Litem designado a la demandada SARAY CLAVIJO PABON, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE JUNIO DE 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3916cc7b39c2da07147c58196cfe3e8b2a0a1470f38bd7452c316aff146d2773

Documento generado en 30/05/2021 09:58:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>